

Título: **Memorial a su Majestad en defensa de la Universidad Tomística -1769, de Fray Jacinto Antonio de Buenaventura.**

Autores: **Francisco Javier Yate Rodríguez.**

Magister en Filosofía Latinoamericana. Universidad Santo Tomás.

franciscoyate@usantotomas.edu.co

Kenia Karolina Latorre Cañizares.

Magister en Educación. Universidad Libre.

kenialatorre@usantotomas.edu.co

Filiación Institucional: Universidad Santo Tomás- Bogotá (Colombia)

Resumen:

El presente trabajo es producto de investigación y se centra en el documento MEMORIAL A SU MAJESTAD EN DEFENSA DE LA UNIVERSIDAD TOMÍSTICA de Santafé, del Nuevo Reino de Granada, Autoría de fray Jacinto Antonio de Buenaventura, escrito en 1769. La importancia radica en que es un documento Inédito, no referenciado, simplemente enunciado en términos de evento en la obra de Guillermo Hernández de Alba y posteriormente en la de Renán Silva, autores que abordan el pleito sostenido entre la Tomística y el Fiscal y Protector de indios Francisco Antonio Moreno y Escandón, obras imprescindibles al momento de historiar la historia de la educación superior en el Nuevo Reino de Granada.

Para claridad de la exposición, se pretende responder a las siguientes preguntas: ¿Quién era Fray Jacinto Antonio de Buenaventura? ¿Cuál es el contexto que enmarca la obra? Y ¿Cuál la importancia de este documento para la historia de la Orden de predicadores, la misma Tomística y la historia de la educación en Colombia? Con el fin de responder a estos interrogantes, la estructura que se plantea en su orden es la siguiente: Antecedentes de la investigación, el autor (breve presentación biográfica, importancia del personaje, relación con la tomística y su papel en el pleito), contexto de la obra (el pleito entre la Tomística de Santafé y la Junta de Estudios, en cabeza del fiscal Don Francisco Antonio Moreno y Escandón, 1768-1778), importancia de la obra, breve presentación del contenido del memorial, análisis al mismo y conclusiones.

Palabras Claves: Memorial, pleito, defensa, erección, procurador y majestad.

MEMORIAL A SU MAJESTAD EN DEFENSA DE LA UNIVERSIDAD TOMÍSTICA - 1769, DE FRAY JACINTO ANTONIO DE BUENAVENTURA.

El presente trabajo se centra en el documento *MEMORIAL A SU MAJESTAD EN DEFENSA DE LA UNIVERSIDAD TOMÍSTICA* de Santafé, del Nuevo Reino de Granada, Autoría de fray Jacinto Antonio de Buenaventura, escrito en 1769. La importancia radica en que es un documento Inédito, no referenciado, simplemente enunciado en términos de evento en la obra de Guillermo Hernández de Alba y posteriormente en la de Renán Silva, autores que abordan el pleito sostenido entre la Tomística y el Fiscal y Protector de indios Francisco Antonio Moreno y Escandón, obras imprescindibles al momento de historiar la historia de la educación superior en el Nuevo Reino de Granada.

Para claridad de la exposición, se pretende responder a las siguientes preguntas: ¿Quién era Fray Jacinto Antonio de Buenaventura? ¿Cuál es el contexto que enmarca la obra? Y ¿Cuál la importancia de este documento para la historia de la Orden de predicadores, la misma Tomística y la historia de la educación en Colombia? Con el fin de responder a estos interrogantes, la estructura que se plantea en su orden es la siguiente: Antecedentes de la investigación, el autor (breve presentación biográfica, importancia del personaje, relación con la tomística y su papel en el pleito), contexto de la obra (el pleito entre la Tomística de Santafé y la Junta de Estudios, en cabeza del fiscal Don Francisco Antonio Moreno y Escandón, 1768-1778), importancia de la obra, breve presentación del contenido del memorial, análisis al mismo y conclusiones.

Antecedentes de la Investigación

El marco de la presente indagación es la investigación realizada en el año 2013 sobre el tema de **LA RATIO STUDIORUM DE LA ORDEN DE PREDICADORES Y LA TOMÍSTICA DE SANTAFÉ EN EL NUEVO REINO DE GRANADA (1768-1778)**, la cual tenía por objetivo generar una línea interpretativa diferente del papel de la Tomística en torno al pleito sostenido entre la Junta de Estudios, en cabeza del Fiscal y Protector de Indios Francisco Antonio Moreno y Escandón y dicha Institución de los Hijos de Domingo, esto a la luz de las particularidades de la Orden de Predicadores, su concepción y estructura del Estudio y más aún, esos elementos propios que se indican en la Ratio Studiorum

El autor¹

¹ Para este aparte haré uso del texto *Fray Jacinto Antonio de Buenaventura, O.P. y la resistencia dominica al plan de reforma de los estudios superiores del Nuevo Reino de Granada*, autoría de Armando Martínez Garnica de la Universidad de Santander (Colombia), como memoria en el marco del VI Congreso Internacional sobre la Historia de la Orden de Predicadores, con el título de *Los Dominicos y el Nuevo Mundo, siglos XVIII y XIX*, celebrado en Santafé

Fray Jacinto Antonio de Buenaventura y Padilla, fraile dominico, nacido en 1730 en Ibagué. Hijo de don Jacinto de Buenaventura y doña Violante Isabel de Padilla. Ingresó a la Orden de Predicadores a los 13 años, en el Convento de Santafé, y profesó en 1747. Estudio Filosofía y Teología en la Tomística, graduado doctor en Teología, fue vicerrector y regente de estudios de la Universidad, vicario provincial en 1765 y secretario de la Provincia Dominicana de San Antonino. Fue el encargado de la reedificación del Convento de Santafé luego del incendio y prior del mismo en 1764, fue nombrado como examinador sinodal del Arzobispo y del Santo Oficio de la Inquisición.

En 1767 fue escogido por su Provincia para representarla ante la Corte de Madrid con motivo de las mercedes que debía obtenerse de la Corona para adecuarse a los retos nuevos que planteaba la expulsión de los Jesuitas. Fueron por lo menos doce (12) años lo que permanecerá en España gestionando todos los asuntos de la Orden, entre los cuales se encuentra:

- Privilegios solicitados por el Colegio del Rosario
- Misioneros para los llanos del Casanare
- Misiones de Apure y Barinas
- En 1781 fue vital para calmar los ánimos en el motín local de Ibagué relacionado con los comuneros

Igualmente entre sus escritos se destacan, La Representación que hace a Su Majestad la Provincia de Predicadores de San Antonino del Nuevo Reino de Granada con motivo del proyecto de universidad que firmó el fiscal protector de la Audiencia de Santafé, Dr. Francisco Moreno, Relación de los méritos y circunstancias del M.R.P. maestro Fray Jacinto Antonio de

de Bogotá en el año de 1993. Publicado en la obra *Monumenta histórica Iberoamericana de la Orden de Predicadores, Volúmen VI, Editorial San Esteban: Salamanca, 1995. Pp. 278-290. (275-295)*

Buenaventura, de 1772, *Tractatus in octo Physicorum Aristotelis Libros etc.*, *De Scientia Dei respectu futuroptum contingentium*, *Tractatus de Actibus Humanis*, *Tractatus de Auxiliis*, *junta mentem*, *Tractatus de Virtutibus Theologicis*, *Tractatus de generatione corruptione juxta mentem*, entre otros.

Fray Jacinto Antonio de Buenaventura, hijo de familia ilustre, con una formación sólida y con una capacidad argumentativa y de mente brillante, no es casual su nombramiento como Procurador² para la defensa de la Tomística y representarla ante la Corte.

Contexto de la Obra

Corriendo el año de 1767 se da la expatriación de la Compañía de Jesús por orden de Carlos III, tanto en España como en sus provincias de ultramar, suceso que agudizará las rivalidades entre las dos escuelas filosóficas predominantes, el tomismo y el escotismo. Además, el privilegio pontificio de otorgar los grados universitarios que los Padres Dominicos ejercían con exclusividad desde mucho tiempo atrás y, sumado a ello, por aquella época, el ingreso a través de las reformas Borbónicas de las ideas ilustradas, constituirán el ambiente propicio para el pleito que se sostuvo entre el Fiscal Francisco Antonio Moreno y Escandón y la Universidad Tomística de Santafé del Nuevo Reino de Granada.

² “El procurador es aquel que en virtud de un poder o facultad de otro ejecuta en su nombre alguna cosa; la ley 1, título V de la partida III define a los procuradores dándoles el nombre de ‘personeros’” “En indias la figura del Procurador, sin aludir a estos en sus cometidos de representación de particulares, están ligados extrajudicialmente a realizar tareas representativas de las provincias, ciudades u órganos religiosos o diputados del comercio”. (Betancourt-Serna, 2011 pág. 101)

El (20) veinte de septiembre de 1767, el Provincial Fr. Antonio Autenechea, O.P., había enviado desde Santafé de Bogotá al supremo Consejo extraordinario, carta previniendo sobre los proyectos ilustrados neogranadinos en relación con la erección de Universidad Mayor y extinción de la Tomística³.

El 9 de mayo de 1768 se presentó el proyecto de apertura de una universidad pública en tierras neogranadinas, pero este fue solo el inicio. Diez (10) días después se dio el informe de la Junta de Temporalidades al presidente del Consejo de Indias, Conde de Aranda, sobre el proyecto del Fiscal Moreno y Escandón⁴, e igualmente fue nombrado el Procurador para su defensa.

El 2 de diciembre de 1769 se siguió otra representación del Doctor Don Francisco Antonio Moreno y Escandón al Excelentísimo Señor Virrey Pedro Messía de la Zerda con el fin de “cautelar el perjuicio que podía hacer al pensamiento de Universidad Pública, la contradicción que hacía en la Corte de Madrid el Procurador de Predicadores Fray Jacinto Antonio Buenaventura a nombre de la que goza su convento en esta ciudad”⁵.

³ Vid. AGI –Audiencia – Santafé – Gobierno, Legajo 759 ff. 213r-215v. Vid. M.J. DE AYALA.

⁴ Archivo Nacional de Bogotá: Colonia, fondo *Instrucción pública*, t.2, folios 4v.-19v.

⁵ **Betancourt-Serna, Fernando. 2011. *Reforma Universitaria ilustrada en el virreinato de la Nueva Granada (1768-1798)*. Salamanca : Universidad de Sevilla, 2011. pág. 393.**

Monumenta Histórica Iberoamericana de la Orden de Predicadores: Los Dominicos y el Nuevo Mundo, siglos XVIII-XIX . **Martínez Garnica, Armando. 1993.** [ed.] José, O.P. Barrado Barquilla. Santafé de Bogotá : San Esteban, 1993. Fray Jacinto Antonio de Buenaventura, O.P. y la resistencia dominica al plan de reforma de los estudios superiores del Nuevo Reino de Granada. Vol. VI, págs. 275- 295.

Plata Quezada, William Elvis. 2012. *Vida y muerte de un convento: Dominicos y sociedad en Santafé de Bogotá (Colombia), siglos XVI-XIX*. Salamanca : San Esteban, 2012. pág. 419.

Dicha proposición se sintetizaba en tres puntos, según lo expresa Hernández de Alba:

*La Universidad no puede ponerse a cargo y cuidado de ningún Convento de Regulares, no del de Santo Domingo, que lo pretende. Lo uno porque no le es propio, ni decente y aún le está prohibido. Lo segundo porque no se lograrían los justos objetos de su establecimiento; y lo tercero, porque no resultaría beneficio, sino perjuicio público.*⁶

Ya con fecha 9 de agosto de 1770 se encuentra el testimonio del pedimento Fiscal realizado por el señor Moreno respecto de las calidades de los abogados graduados con *descrédito de la profesión y daño público en la mejor dirección de pleitos*. Esta solicitud tuvo como consecuencia la expedición del Decreto de la Real Audiencia sobre arreglo y examen de Abogado del 31 de Agosto de 1770 y la autoridad otorgada desde la Real Audiencia al Fiscal Moreno para realizar las respectivas solicitudes al claustro, que según Hernández de Alba reza de la siguiente manera:

*...y porque en cuanto a los grados que se confiere en la Universidad de esta ciudad, se tiene noticia del disimulo, con que se admiten indebidos cursos, con el pretexto de años mixtos, que tal vez se improbarán por sus constituciones, vuelva al expediente al Señor Fiscal, para que informado de aquellas, pueda pedir lo que corresponde, en remedio de este abuso, y demás decorosa estimación de los graduados*⁷.

Representación a su Majestad La Provincia de Predicadores del Nuevo Reino de granada con motivo del Proyecto de Universidad (1769). **Pinzón Garzón, Rafaél. 1989.** 41-42, Bogotá : s.n., Dic.-Jul. de 1989, Cuadernos de Filosofía Latinoamericana, págs. 225-250.

⁶ Hernández De Alba, op. cit., p38,39, Representación del Fiscal para impedir la pretensión de Santo Domingo fechada en 2 de Diciembre de 1769, folio 18 hasta la 24.

⁷ Hernández de Alba, op. cit., p41,

Moreno no demoró en hacer uso de este pedimento y en 1770⁸ solicitó, por mano de su agente, al Padre Rector de la Universidad, Fray Antonio Cabrejo, O.P., las Constituciones por donde se gobernaba. De igual forma, no tardó la respuesta, exponiéndose que dichas Constituciones se habían quemado en el incendio del año de 1767, que a consecuencia del claustro pleno celebrado en 26 de agosto de ese año se habían remitido al Padre Buenaventura a España. Por estos hechos, fueron presentadas las de la Universidad de Ávila.

Será en este punto donde residirá el nudo del pleito, habiéndose expresado de la siguiente manera:

- *...y solicita que el Tribunal mande pasar oficio al Padre Rector, para que en caso de que se reserve testimonio, se entregue con los documentos que acredite la legitimidad, facultad de su formación y aprobaciones que tuvieren y cuáles son las que concurren en las enviadas al Padre Buenaventura y porque en defecto de todo exprese si tiene orden superior para gobernarse por las constituciones de Avila⁹*
- *Que las primordiales constituciones se quemaron, que en el claustro del año 67 se formaron las remitidas al Padre Buenaventura, para solicitar la Real aprobación y que el claustro no halló por conveniente dejar testimonio, que de las de Avila sólo tenía una copia simple, sin aprobación real ni otra orden Superior y que después del referido incendio se han arreglado puntualmente a la tradición de las constituciones quemadas.¹⁰*

⁸ Archivo Nacional de Bogotá: Colonia, fondo *Instrucción pública*, Pedimento en la Audiencia del antecedente. Decreto en febrero 6 de 1770 F. 84

⁹ Hernández de Alba, op. cit., p41, Pedimento en la Audiencia del antecedente Decreto en 6 de febrero de 1770, folio 84.

¹⁰ Hernández de Alba, op. cit., p42, , Pedimento en la Audiencia del antecedente Decreto en 6 de febrero de 1770, folio 84.

Como consecuencia, el 17 de septiembre del mismo año¹¹ el Fiscal solicitó al Rector exponer qué cursos se necesitaban para los Grados de Bachiller, Licenciado y Doctor en civil y canónico, con qué requisitos se debían justificar los graduados, con qué actos se habían de comprobar y si para el momento se practicaba lo mismo con arreglo a la tradición o si era otro el método, y que en tal caso se indicase cuál. De igual forma solicitó aclarar si los años mixtos de 2 facultades se computaban para contar el tiempo de los cursos, como si separadamente se hubieran cursado y si se habían conferido alguna vez grados de Bachiller o de Doctor.

No se hizo tardar la respuesta, en la cual el Padre Rector Manifestó¹² que al no haber llegado a sus manos las constituciones, se gobernaba por la antigua práctica de conferir dichos grados con 3 años de Artes, 2 años completos, y parte del tercero de la facultad fundada. Así mismo, estos años se regulaban por los cursos de español que duraban 6 meses y por los informes de los Maestros o por sus condiscípulos. Todo ello, según lo contenido en la Bula de Paulo V y ratificada por Clemente XI. Del mismo modo, que no se hacía necesario computar los años mixtos, pues los hijos del Real Colegio del Rosario al tercer año completo o casi al tercero alcanzaban el grado. Por último, que el Grado de Bachiller, de Doctor y de Licenciado se ha conferido rara vez.

Por lo antecedido, se dio otro Pedimento Fiscal¹³ fechado el 8 de octubre de 1770, sobre el término de cursos y demás requisitos para obtener los grados, así mismo se proveyó, con data del 15 de

¹¹ Archivo Nacional de Bogotá: Colonia, fondo *Instrucción pública*. Dos informes del Padre Rector en que consta el estilo observado para los grados Folio 87. Sobre los años mixtos y si los tres grados se confieren todos juntos con una Tremenda. Folio 89 Tesra. Rspta. Folio 90.

¹² Hernández de Alba, op. cit., p41-43, Dos informes del Padre Rector en que consta el estilo observado para los grados Folio 87.

¹³ Archivo Nacional de Bogotá: Colonia, fondo *Instrucción pública*, t.2, folio 92

noviembre del mismo año, Decreto¹⁴ en la Real Audiencia sobre los cursos que deben tener los graduandos y extirpación de abusos.

Siendo ya 1771, luego de algunos alegatos como los del 26 de octubre y del 11 de noviembre, a 5 y 6 de diciembre, en Junta plena, se aprobó por mayoría la erección de Universidad Pública. A esta decisión se opusieron entre otros el Arzobispo Don Agustín Manuel Camacho y Rojas, O.P., el Fiscal Regio de la Real Audiencia, el Deán, algunos miembros del cabildo eclesiástico y las comunidades religiosas, según ellos *“por considerarlo innecesario y ver en todo ello un proceso injusto y de poca simpatía a los dominicos”*¹⁵.

En 1772, el 27 de junio, mediante Real Cédula se determinó mantener a los dominicos sus derechos y privilegios hasta nueva orden, pero 2 años posteriores, el 22 de septiembre, la Junta declaró inválidos los cursos hechos tanto en las aulas de los dominicos como en las de los demás religiosos e incluso privar al rector y catedráticos de la Tomística de voz y voto en los exámenes y grados. Dicha decisión sería ratificada el 21 de enero de 1780.

Ya reducida la Tomística a simplemente poder graduar a los colegiales del Rosario y de San Bartolomé, en carta del 15 de octubre de 1775 el Virrey hizo hincapié en la necesidad de fundar una Universidad Pública. Para ello, el 18 de julio de 1778, en cédula real, nombró una Junta de estudios públicos conformada por el Virrey, el Arzobispo, el Regente y los 2 Fiscales de la Audiencia, los Rectores de la Universidad y de los 2 colegios.

¹⁴ Archivo Nacional de Bogotá: Colonia, fondo *Instrucción pública*, t.2, folio 98

¹⁵ Rodríguez Cruz, Agueda María, O.P., *Historia de las Universidades Hispanoamericanas: Período Hispánico*, Tomo I, Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1973, p384

Pero dicha universidad nunca entró en vigencia, y aunque el Virrey Caballero y Góngora trató de retomar la bandera de una universidad pública con la propuesta de *Universidad Real Mayor de San Carlos* en 1787, su propuesta no pasó en la Corte; el Virrey terminó su mandato en 1789 y en el mismo año murió Carlos III, y con él, como afirmarán algunos autores, *una época de avance cultural*.

Por otra parte, como reza el dicho popular “no hay mal que dure cien años, ni cuerpo que lo resista”, ya cuando se creía todo perdido darían fruto las gestiones del Padre Buenaventura y mediante la real cédula del 27 de octubre de 1798¹⁶ no solo salió adelante y quedó a salvo, sino que recuperó sus privilegios la Tomística de Santafé del Nuevo Reino de Granada.

Importancia de la obra

Autores como Armando Martínez Garnica (Monumenta Histórica Iberoamericana de la Orden de Predicadores: Los Dominicos y el Nuevo Mundo, siglos XVIII-XIX , 1993), hacen un acercamiento al memorial objeto, aunque se centra más en el autor que en el documento o el evento mismo. Pinzón Garzón, Rafael (Representación a su Majestad La Provincia de Predicadores del Nuevo Reino de granada con motivo del Proyecto de Universidad (1769), 1989) Realiza una transcripción del documento, presentando una estructuración del mismo, aunque es del autor y no del original. Betancourt- Serna, Fernando (Betancourt-Serna, 2011) aborda de forma muy breve el texto en el marco de la reforma Universitaria y lo muestra como antecedente fundamental en el marco de su

¹⁶ Rodríguez Cruz, op. cit., p387-388

investigación, pero dentro del contexto del pleito y en el marco de los folios jurídicos del pleito. Por su parte, William Elvis Plata Quezada (Plata Quezada, 2012 págs. 214-214) tan solo hace referencia al evento, sin referir al documento, en el marco del pleito entre la Tomística y Moreno y Escandón. Para finalizar, como se indicó previamente en este documento, autores como Guillermo Hernández de Alba y Renán Silva hacer referencia en la misma perspectiva y forma que lo hace Plata en su obra.

Respecto a la importancia de este manuscrito, primeramente, permite ver no solo la figura de dos titanes de la dialéctica y la sutileza estratégica, logística y táctica defendiendo sus respectivas causas, sino elementos fundamentales constitutivos de la tradición universitaria heredada de la Edad Media y la ilustración (universitaria) europea y neogranadina.

Sin perder de vista que para ambas partes es un pensamiento litigioso, de por sí una riqueza para la historia del derecho y filosofía del derecho, para los historiadores de la universidad neogranadina y colombiana, es una veta inagotable de información.

Es posible y probable que la representación o memorial de fray Jacinto Antonio de Buenaventura de 1769 hubiese dado lugar a la real cédula de 12 de noviembre de 1770, en virtud de la cual se ordena que Moreno y Escandón no *hiciese*, con pretexto alguno, de fiscal *ad hoc* nombrado por la junta superior de temporalidades para atender todos los asuntos relacionados con el extrañamiento de la Compañía en la real audiencia de Santafé de Bogotá; y que en ausencia, enfermedad o muerte del fiscal real, ejerciese ese ministerio el oidor más moderno y, en su defecto, otro.

Breve contenido

Según *registro descriptivo*, Colombia - Cundinamarca - Bogotá - Orden de Predicadores - Archivo de Provincia. *Registro no. 6254*, NIVEL Unidad Documental. Con el Título, *Defensa de la Universidad Santo Tomás*, del FONDO San Antonino, Colegios y Universidades, Santo Tomás de Aquino - Bogotá. Serie, *Asuntos Jurídicos, Pleitos y Juzgados*. Volumen Cj:0007 Cr:0003, No. Orden:0113, Folios:0088-0148. LUGAR/FECHAS Madrid. 1769.

Según el Catálogo, con la siguiente descripción: Representación realizada por Fray Jacinto Antonio Buenaventura en nombre de la Provincia Dominicana de San Antonino del Nuevo Reino de Granada ante su Majestad, el Rey, para evitar el curso del proyecto de universidad presentado por el Doctor Francisco Antonio Moreno y Escandón, como Fiscal de la Real Audiencia de Santafé, y colegial del Seminario de San Bartolomé. Bajo las palabras claves *Santafé, Santo Tomás de Aquino, Universidad Santafé, San Bartolomé, Colegio – Seminario*.

En idioma español, manuscrito encuadernado en pergamino, original. Bajo los temas *educación y ciencia - universidades – fundaciones, educación y ciencia - educación pública, religión - organización religiosa - provincia eclesiástica, política y gobierno – reyes, jurídico y judicial - pleitos y demandas. Cuya tipología es Diplomático*.

Análisis

El Manuscrito se compone de dos cuerpos, los primeros Folios refieren a la argumentación presentada por el Fiscal y Protector Dn. Francisco Antonio Moreno y Escandón para la erección de la Universidad Pública del Nuevo Reino de Granada de Santafé. Allí el Fiscal es nombrado en la

o por la Junta establecida para *“conocer de las incidencias relativas al extrañamiento de los regulares de la Compañía, y ocupación de sus temporalidades”*

La segunda parte contiene un total de 123 argumentos para responder a las tesis presentadas por el Fiscal Moreno y Escandón. En este apartado se encuentra una justificación de la defensa, el estado de los estudios en el Nuevo Reino de Granada, la existencia y función legal de la Universidad Santo Tomás, la idoneidad y cobertura de estudios de la Tomística, la relación de la Orden de Predicadores con otros clérigos, la reivindicación del papel de la Orden en el Nuevo Reino de Granada, el papel de la Orden con los Indígenas, la presentación de los otros testimonios en favor de la Orden y del claustro educativo, la defensa del clero y lo que refiere a la necesidad de sus estudios y la intención real del Fiscal Moreno y Escandón.

Conclusiones

Como conclusiones primeras, teniendo en cuenta que son avances de investigación, se podría decir:

1. Más que una réplica en contra de la ilustración, es una defensa de una tradición y una franquicia antigua.
2. La figura de fray Jacinto Antonio de Buenaventura y Padilla manifiesta que los dominicos no conformaban un grupo retrógrado sino una parte de la élite neogranadina ilustrada.
3. Las diferencias con los burócratas ilustrados se daban fundamentalmente en el terreno de la selección de los saberes a enseñar, basándose estos, en los conocimientos prácticos como base para la animación económica del Nuevo Reino de Granada.
4. Si la Real Junta de Temporalidades nunca tomó partido por la Tomística, más aún los virreyes y oidores apoyaron su propuesta e incluso uno de ellos la perfeccionó al punto de

no abolir la Tomística, ¿entonces a qué se debió su fracaso? La respuesta es más de tipo económico, es decir, el Estado no quiso comprometer sus recursos económicos en la Universidad Neogranadina.

BIBLIOGRAFÍA

Agueda María Rodríguez Cruz, O.P., *Historia de las Universidades Hispanoamericanas: Período Hispánico*, Tomo I, Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1973, p. 599

Agueda María Rodríguez Cruz, O.P., *Historia de las Universidades Hispanoamericanas: Período Hispánico*, Tomo II, Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1973, p. 661

Archivo Nacional de Bogotá: Colonia, fondo *Instrucción pública*, t.2, folios 4v.-19v.

Archivo Nacional de Bogotá: Colonia, fondo *Instrucción pública*, Pedimento en la Audiencia del antecedente. Decreto en febrero 6 de 1770 F. 84

Archivo Nacional de Bogotá: Colonia, fondo *Instrucción pública*. Dos informes del Padre Rector en que consta el estilo observado para los grados Folio 87. Sobre los años mixtos y si los tres grados se confieren todos juntos con una Tremenda. Folio 89 Tesra. Rspta. Folio 90.

Archivo Nacional de Bogotá: Colonia, fondo *Instrucción pública*, t.2, folio 92

Archivo Nacional de Bogotá: Colonia, fondo *Instrucción pública*, t.2, folio 98

Betancourt-Serna, Fernando. 2011. *Reforma Universitaria ilustrada en el virreinato de la Nueva Granada (1768-1798)*. Salamanca : Universidad de Sevilla, 2011. pág. 393.

Fr. Enrique A. Báez, O.P., *La Orden Dominicana en Colombia (Obra inédita)*, Tomo X, Universidad de Santo Tomás, Colegios del Rosario, Jesús María (Chiquinquirá), Sagrado Corazón (Leiva), Sogamoso, Labranzagrande, Tuta, Zapatoca, Inmaculada (Rubio-Venez), Facatativá., Archivo Histórico de la Provincia San Luis Bertrán de Colombia, 1950, pp. 392

Guillermo Hernández de Alba, 1980, *Documentos para la historia de la educación en Colombia*. Bogotá : Kelly, 1980. Vol. IV, p. 516

Monumenta Histórica Iberoamericana de la Orden de Predicadores: Los Dominicos y el Nuevo Mundo, siglos XVIII-XIX . **Martínez Garnica, Armando. 1993.** [ed.] José, O.P. Barrado Barquilla. Santafé de Bogotá : San Esteban, 1993. Fray Jacinto Antonio de Buenaventura, O.P. y la resistencia dominica al plan de reforma de los estudios superiores del Nuevo Reino de Granada. Vol. VI, págs. 275- 295.

Plata Quezada, William Elvis. 2012. *Vida y muerte de un convento: Dominicos y sociedad en Santafé de Bogotá (Colombia), siglos XVI-XIX*. Salamanca : San Esteban, 2012. pág. 419.

Renán Silva, *Universidad y sociedad en el Nuevo Reino de Granada: Contribución a un análisis histórico de la formación intelectual de la sociedad colombiana*, Medellín: Editores la Carreta, 2009, p. 374

Representación a su Majestad La Provincia de Predicadores del Nuevo Reino de granada con motivo del Proyecto de Universidad (1769). **Pinzón Garzón, Rafael. 1989.** 41-42, Bogotá : s.n., Dic.-Jul. de 1989, Cuadernos de Filosofía Latinoamericana, págs. 225-250.

Soto Arango, Diana, *Aproximación histórica a la universidad colombiana: Los estudios superiores en el período colonial*, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 1996, P. 39

Varios autores, *La universidad Santo Tomás de Colombia ante su historia: siglos XVI-XIX*, Bogotá, Universidad Santo Tomás, 2005, P. 492